



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-07672485-GDEBA-DSTAMJGM

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-07672485-GDEBA-DSTAMJGM, en cuyas actuaciones tramita la aceptación de la renuncia presentada por Fernando Javier DIAZ SEVIGNE, y

CONSIDERANDO:

Que tramita la aceptación de la renuncia presentada por Fernando Javier DIAZ SEVIGNE al cargo de Responsable de la Oficina de Infraestructura, Planeamiento, Seguridad y Desarrollo dependiente de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata, a partir del 5 de abril de 2021, quien fuera oportunamente designado mediante el Decreto N° 17/18 E y posteriormente ratificado por el Decreto N° 31/2020.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la renuncia de Fernando Javier DIAZ SEVIGNE (D.N.I. N° 23.979.044 - Clase 1974), al cargo de Responsable de la Oficina de Infraestructura, Planeamiento, Seguridad y Desarrollo dependiente de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata, a partir del 5 de abril de 2021, quien fuera designado mediante el Decreto N° 17/18 E y posteriormente ratificado por el Decreto N° 31/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTICULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.